



1. Información General del Documento	
Objetivo:	Permitir que un estudiante presente evaluaciones ordinarias en una fecha distinta a la señalada en el programa calendario, cuando existen causas justificadas a juicio del profesor de la asignatura
Alcance:	Inicia al recibir y estudiar la solicitud de evaluación supletoria, finaliza al ingresar la calificación. Aplica para estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional de Colombia
Definiciones:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluaciones ordinarias: Son las que se realizan en el transcurso de cada período académico y se establecen en el programa-calendario de la asignatura</li> <li>2. Evaluaciones supletorias: Prueba de conocimientos que se le realiza a un estudiante fuera del tiempo programado para la evaluación ordinaria</li> </ol>
Documentos de Referencia:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Artículos del 28 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario</li> <li>2. Calendario académico vigente</li> </ol>
Condiciones Generales:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el pregrado se debe realizar tres (3) evaluaciones ordinarias como mínimo en cada asignatura, con excepción de aquellas cuyo programa – asignatura así lo especifique.</li> <li>2. La solicitud de prueba supletoria debe hacerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la prueba correspondiente.</li> <li>3. Los estudiantes que oficialmente representen a la Universidad Nacional en actividades culturales, artísticas, deportivas, académicas o científicas, o quienes sean representantes en los cuerpos colegiados de la Universidad tendrán derecho a evaluaciones supletorias, cuando estos eventos coincidan con las fechas programadas para evaluaciones ordinarias, previa presentación de la constancia respectiva.</li> <li>4. La prueba puede realizarse si el docente considera que las causas que el estudiante presenta están justificadas.</li> </ol>



2. Información Específica del Procedimiento					
ID	Actividad	Descripción	Responsable Cargo/Rol	Registros	Sistemas de Información
1	Recibir la solicitud.	<p>El estudiante realiza por escrito la solicitud para presentar la evaluación supletoria.</p> <p>Si la excusa es médica, debe estar validada por Servicios médicos estudiantiles de la Universidad Nacional de Colombia.</p> <p>Si la excusa es por otra causa (permiso académico, participación actividades de la Universidad, etc.), el docente validará la información del estudiante con la Secretaria de Facultad, o quien haga sus veces, en las Sedes de Presencia Nacional y Sede La Paz, pertenece el estudiante.</p>	Docente	Solicitud	NA
2.	Estudiar la solicitud y acordar fecha para realizar la evaluación supletoria.	<p>Si el docente considera que existen causas justificadas, acuerda con el estudiante la nueva fecha, hora y lugar para la realización de la prueba.</p> <p>Si el docente no lo considera pertinente, le informa las razones al estudiante.</p>	Docente	Comunicado	NA
3.	Realizar y calificar la evaluación supletoria.	Una vez acordada la fecha, hora y lugar para realizar la prueba, el estudiante presenta la evaluación con el docente respectivo. Posteriormente, el docente califica la evaluación con base en la ponderación acordada al	Docente	Oficio	NA

**Macroproceso: Formación**  
**Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación**  
**Título: Procedimiento para solicitudes de Evaluaciones Supletorias**



		<p>inicio del curso. Por último, informa la nota al estudiante y registra la calificación.</p> <p>Si la nueva calificación está por fuera del periodo académico, el docente seguirá los lineamientos establecidos por la Universidad para la modificación de calificaciones.</p>			
--	--	--	--	--	--

Elaboró:	Equipo de trabajo del macroproceso de Formación del Nivel Nacional, Sede y Facultad	Revisó:	Neil Guerrero González Juan Carlos Ochoa Botero Luz Ángela Álvarez Franco Olga Luz Peñas Felizzola Adriana Santos Martínez Óscar Eduardo Suárez Moreno Amanda Lucía Mora Martínez	Aprobó:	 Carlos Augusto Hernández
Cargo:	NA	Cargo:	Director Académico, Sede Manizales Director Académico, Sede Medellín Directora Académica, Sede Palmira Directora Académica, Sede La Paz Directora Sede Caribe Director Sede Orinoquía Directora Sede Tumaco	Cargo:	Vicerrector Académico
Fecha:	19 de junio de 2020	Fecha:	26 de junio de 2020	Fecha:	26 de junio de 2020